



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL CANCELACIÓN DE HIPOTECA

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00064-00
DEMANDANTE:	YESENIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	ITAU ASSIST MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA antes HELM TRUST S.A.

De la revisión del expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante oportunamente interpuso y sustentó el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida de manera anticipada, fechada 26 de enero de 2023; es por lo anterior que se procederá a conceder el recurso de apelación ante los Juzgados Civiles del Circuito de Valledupar (Reparto), en el efecto suspensivo por haberse negado la totalidad de las pretensiones en la providencia apelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 323 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el demandante a través de apoderado judicial, contra la sentencia fechada 26 de enero de 2023, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Valledupar (Reparto), en el efecto suspensivo, de conformidad con lo expuesto en la motivación de este proveído.

SEGUNDO. - REMITIR el expediente digital a los Juzgados Civiles del Circuito de Valledupar, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

TERCERO. - RECONOCER PERSONERÍA al doctor JUAN ANDRES CEPEDA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.598.909 y T.P. No. 76.169 del C. S de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30ef0584f66d6f5d08c7642b31df3908c9263b5a7c027a477176c9b024ebcbd**

Documento generado en 16/02/2023 04:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>